

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Salta, 29 de Octubre de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.506</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
S.G.G. N° 1.882 del 16/10/02 - Contrato de locación de obra.....	4497
S.G.G. N° 1.885 del 18/10/02 - Asume interinamente el señor Vicegobernador el Mando de la Provincia .....	4498
S.G.G. N° 1.888 del 22/10/02 - Declara de Interés Provincial el "V Torneo Nacional de Escuelas de Gimnasia Rítmica" .....	4498
S.G.G. N° 1.889 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4498
S.G.G. N° 1.890 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4499
S.G.G. N° 1.891 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4500
S.G.G. N° 1.892 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4500
S.G.G. N° 1.893 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4501
S.G.G. N° 1.894 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4501
S.G.G. N° 1.895 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4502
S.G.G. N° 1.896 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4503
S.G.G. N° 1.897 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4503
S.G.G. N° 1.898 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4504
S.G.G. N° 1.899 del 22/10/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda .....	4505

### **DECRETOS SINTEtizADOS**

S.G.G. N° 1.880 del 16/10/02 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4505
S.G.G. N° 1.881 del 16/10/02 - Prórroga de designación de personal temporario .....	4506
M.S.P. N° 1.883 del 16/10/02 - Conclusión actuaciones sumariales del Instituto Provincial de Seguros ordenadas por Decreto N° 3.983/99 .....	4506

### **ACORDADA**

N° 470 - Corte de Justicia N° 8.924.....	4506
--	------

### **LICITACION PUBLICA**

N° 479 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 18/02.....	4507
--	------

### **AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 451 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.....	4507
---	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 473 - Aguilar, Haydeé - Expte. N° 045.444/02 .....	4507
N° 462 - Zulca, Celestino - Expte. N° 3.838/00 .....	4508

	Pág.
N° 457 - Ramos, Andrés - Expte. N° 026.583/01 .....	4508
N° 452 - Frías, Esther Aída - Expte. N° 32.774/01 .....	4508
N° 441 - María Carmen Copa de Salval - Expte. N° 020.114/01 .....	4508

## REMATES JUDICIALES

N° 478 - Por: Roberto J. Obeid - Juicio: Expte. N° 9.345/01 .....	4508
N° 477 - Por: Roberto J. Obeid - Juicio: Expte. N° 17.391/99 .....	4509
N° 475 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 034.723/01 .....	4509
N° 474 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 029.074/01 .....	4509
N° 469 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-49.877/94 .....	4510
N° 468 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-79.617/96 .....	4510
N° 387 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-40.647/99 .....	4511

## EDICTOS DE QUIEBRA

N° 472 - Sergio Venegas S.R.L. - Expte. N° C-026.537/98 .....	4511
N° 411 - Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L. - Expte. N° 051.499/02 .....	4512

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 446 - De Caro, Ileana Gisella - Expte. N° 51.154/02 .....	4512
N° 438 - Díaz, Javier Alejandro - Expte. N° 54.077/02 .....	4512

## CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 463 - Fernández de Vargas, Cristina M. (Corralón Vargas) - Expte. N° 048.750/02 .....	4512
N° 413 - López, Miguel Angel (pequeño) - Expte. N° 48.234/02 .....	4513

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 476 - Bermejo Materiales S.R.L. ....	4513
---	------

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 422 - Fernando Carmelo Zamora .....	4514
N° 383 - Marplast S.R.L. ....	4514

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 480 - Federación Médica de Salta, para el día 18/11/02 .....	4514
N° 455 - Círculo Médico de Orán, para el día 20/11/02 .....	4515

**ASAMBLEA**

Pág.

N° 471 - Club Huracán de Salta, para el día 28/11/02.....4515

**AVISO GENERAL**

N° 482 - Ministerio de Educación - Nómina de Autoridades de Mesa para la Elección de Miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.....4515

**RECAUDACION**

N° 481 - Del día 28/10/2002..... 4516

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 16 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.882

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-6.177/02.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta y el Sr. Ariel Figueroa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en los Artículos 13, Inc. d) y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que asimismo es de aplicación el Artículo 20, Inc. d) de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, en cuanto faculta a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 492/00) a "convocar y contratar profesionales expertos para resolver problemas muy especializados, cuya solución escape a los conocimientos de la planta profesional estable de la institución" y Artículo 27, Inc. b) del Decreto N° 3.097/00 reglamentario de la ley citada, que establece que tales facultades deben ser ejercidas conforme a las previsiones de la Ley N° 6.838;

Que con el objeto de posibilitar la presente contratación, la misma será financiada con fondos pertenecientes al Fondo Provincial del Medio Ambiente, lo que no implica un incremento de la planta

de cargos, como así tampoco se incrementa el gasto presupuestario, ya que la cuenta oportunamente habilitada para depositar los montos a ser incorporados al Fondo mencionado se mune de recursos propios y en este caso en particular, de la "Tasa Retributiva Mensual del Servicio de Fiscalización y Control" oblada por la Cooperativa "La Unión" Ltda.;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente la obra objeto del contrato;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada resultando procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase a partir del 01 de agosto del año 2002 y hasta el 31 de diciembre del año 2002, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Ariel Ricardo Antonio Figueroa, D.N.I. N° 23.318.808.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Carácter 01, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 15, Inc. 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 4, Función 4, Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 18 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.885

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 18 de octubre de 2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146, de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo, el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 18 de octubre de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.888

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1.809/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de Gimnasia Rítmica, solicita de declare de Interés Provincial el "V Torneo Nacional de Escuelas de Gimnasia Rítmica", a realizarse en la ciudad de Salta, el día 26 de octubre de 2002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente torneo es organizado por la Escuela de Gimnasia Rítmica, a cargo de la Prof. Silvia Salinas Fresco, desde hace cinco años, convocando en cada oportunidad a un gran número de gimnastas de todo el país.

Que dicho evento cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, mediante el dictado de la Disposición Interna N° 120, del 17 de octubre de 2002.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "V Torneo Nacional de Escuelas de Gimnasia Rítmica", a realizarse en la ciudad de Salta, el día 26 de octubre de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.889

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Miriam Graciela Viana Navarro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.152/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Miriam Graciela Viana Navarro, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual

se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Miriam Graciela Viana Navarro, D.N.I. N° 16.565.369, aprobado por Decreto N° 1.152/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.890

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación**  
**de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Alicia Estela Terán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.151/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Alicia Estela Terán, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Alicia Estela Terán, D.N.I. N° 20.352.315, aprobado por Decreto N° 1.151/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.891

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Adriana Verónica Sosa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.170/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Adriana Verónica Sosa, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Adriana Verónica Sosa, D.N.I. N° 18.637.607, aprobado por Decreto N° 1.170/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.892

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.169/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora María Fernanda Salmoral, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Fonoaudióloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo



pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA :

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral, D.N.I. N° 17.940.351, aprobado por Decreto N° 1.169/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.893

### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Olga Azucena Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.168/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Olga Azucena Salas, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Nutricionista, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA :

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Olga Azucena Salas, D.N.I. N° 18.470.069, aprobado por Decreto N° 1.168/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.894

### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Yaqueline Mónica Rosas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.167/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Yaqueline Mónica Rosas, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Yaqueline Mónica Rosas, D.N.I. N° 17.792.495, aprobado por Decreto N° 1.167/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

**DECRETO N° 1.895**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Gisela Ana Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.166/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Gisela Ana Rodríguez, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Gisela Ana Rodríguez, D.N.I. N° 22.146.164, aprobado por Decreto N° 1.166/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.896

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Claudia Mónica Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.165/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Claudia Mónica Rodríguez, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Secretaria Técnica-Administrativa, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención

de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Claudia Mónica Rodríguez, D.N.I. N° 26.729.759, aprobado por Decreto N° 1.165/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.897

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Carlos Robino; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.156/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios del señor Eduardo Carlos Robino, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Psicólogo, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por el nombrado, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 7:170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Carlos Robino, D.N.I. Nº 23.953.023, aprobado por Decreto Nº 1.156/2002.

Art. 2º - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

W AYAR (I.) - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.898

### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. Nº 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Silvana Elena Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 1.164/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Silvana Elena Moreno, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Nº 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Silvana Elena Moreno, D.N.I. Nº 20.706.425, aprobado por Decreto Nº 1.164/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.899

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Expte. N° 90.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Edith Rosana Medina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.155/2002.

Que aún persiste la necesidad de contar con los servicios de la señora Edith Rosana Medina, por lo que se contempla dicha prórroga para que continúe desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la Secretaría del rubro.

Que dicha prórroga no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que asimismo se gestiona la aprobación de la Addenda del contrato de referencia, a través de la cual se modifica la cláusula Tercera del mismo, a los efectos de aplicar una reducción del 5% sobre los honorarios a percibir por la nombrada, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.170.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención

de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 413/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Edith Rosana Medina, D.N.I. N° 21.317.893, aprobado por Decreto N° 1.155/2002.

Art. 2° - Apruébase la Addenda correspondiente al Contrato de Locación de Servicios, prorrogado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.880 - 16/10/2002 - Expte. N° 264-32.748/01.**

Artículo 1° - Designase a la señorita Dina Milagro Rojas, D.N.I. N° 13.346.244, como Técnico N° de Orden 11, Subgrupo 3, Nivel 5 del Cuadro de Cargos de la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas

respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 18. Presupuesto 2002.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.881 - 16/10/2002 - Expte. N° 17-3.622/02.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de agosto de 2002 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor René Ricardo Teyssier, D.N.I. N° 14.709.212, en la Dirección General de Estadísticas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 17. Presupuesto 2002.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.883 - 16/10/2002 - Expte. N° 41.071/99 - Código 74.**

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos, que fueron ordenadas por Decreto N° 3.983 de fecha 13 de noviembre de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Remítase copia de estas conclusiones sumariales al Ente Residual Instituto Provincial de Seguros en Liquidación y dése formal intervención a la Sindicatura General de la Provincia, a efectos de instar el ejercicio de las acciones penales enunciadas en los considerandos del presente y ejercer directamente las acciones civiles correspondientes para la reparación del perjuicio causado al I.P.S. de Salta y/o provincia de Salta.

Art. 3° - A los fines de la actuación que le compete, en coordinación con el Ente Residual Instituto Provincial de Seguros en Liquidación, dése intervención a Fiscalía de Estado.

Art. 4° - Remítase copia de las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, a fin de que se expida sobre la existencia y medida de responsabilidad patrimonial, respecto de los funcionarios y agentes públicos, que tuvieron participación en los hechos analizados.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.882, 1.889, 1.890, 1.891, 1.892, 1.893, 1.894, 1.895, 1.896, 1.897, 1.898 y 1899, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**ACORDADA**

O.P. N° 470

R. s/c. N° 9.812

ACORDADA N° 8.924

**Corte de Justicia**

**Circular N° 83/2002**

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que por Acordada N° 8.871 se prorrogó, hasta el 30 de setiembre próximo pasado, el Programa Piloto de Mediación.

Que una nueva valoración de las acciones llevadas a cabo por esta Corte desde la instrumentación del Programa, con la finalidad primaria de profundizar su difusión y aplicación, aconseja, frente a los razonables resultados obtenidos hasta el presente, dar continuidad a esta experiencia piloto.

Por otra parte pero en el mismo orden de ideas, la convocatoria efectuada por el Tribunal a distintas instituciones -Ministerio Público, Universidad Católica de Salta, Colegio de Abogados y Procuradores, Colegio de Magistrados y Funcionarios- con el objeto de redactar un anteproyecto de ley de mediación, que actualmente es materia de estudio, refuerza la necesidad de prolongar en el tiempo la actividad que desarrolla el Programa, a fin de consolidar y perfeccionar el funcionamiento de este modelo alternativo de resolución de conflictos.

Por ello,

ACORDARON:

**I. Prorrogar** el Programa Piloto de Mediación instrumentado por Acordadas N°s 8.568 y 8.603, hasta el 30 de setiembre de 2003.

**II. Comunicar** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Guillermo A. Posadas**, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **María Cristina Garros Martínez**, **Alfredo Gustavo Puig**, **Antonio Omar Silisque**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 29/10/2002

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 479 F. N° 136.529

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Subsecretaría de Acción Social

**Licitación Pública N° 18/02**

Adquisición: Bolsones alimentarios.

Llámase a Licitación Pública N° 18/02, a realizarse el día 04/11/02, a horas 12:00, o día subsiguiente si éste fuere feriado para la adquisición de Bolsones de Alimentos, con destino a la Subsecretaría de Acción Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.130,00 (Pesos un mil ciento treinta).

Venta de los mismos en Tesorería, Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano 1349, Salta, Tel./Fax 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras, Gerencia de Control y Gestión, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sita en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 29/10/2002

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 451 F. N° 136.478

**Secretaría de la Gobernación  
de Desarrollo Social**

Por el presente y a los efectos del Artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer a la señora Arminda Guaimás, D.N.I. N° 10.581.598 y al señor Pablo

Ramón Sulca, D.N.I. N° 24.108.958, que en el Expte. N° 31.898/98 - código 152, el señor Gobernador mediante Decreto N° 1.388/02 ha decretado lo siguiente: Salta, 09 de agosto de 2002. Visto... y Considerando... El señor Gobernador decreta: Artículo 1° - Dénse por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 018 de fecha 24 de enero de 2000, emanda de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. Artículo 2° - Con vigencia al 13 de octubre de 1998, déjase cesante por haber incurrido en abandono de servicios, a la señora Arminda Guaimás, D.N.I. N° 10.581.598, agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 3, administrativa, del Subprograma Suministro del Programa Compras de la Gerencia de Control y Gestión de la mencionada Secretaría, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36, Inciso c), 39 y 40 de la Ley N° 5.546. Artículo 3° - Con vigencia al 20 de octubre de 1998, déjase sin efecto la prórroga de la designación temporaria del señor Pablo Ramón Sulca, D.N.I. N° 24.108.958, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dispuesta por Decreto N° 1.957/98. Artículo 4° - Déjase establecido que deberá dejarse expresa constancia en el legajo personal del señor Pablo Ramón Sulca, que si hubiese pertenecido a la planta permanente, le hubiera correspondido la sanción de cesantía, pero en razón de lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso n) de la Ley N° 5.546, queda excluido de la misma. Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Walter Raúl Wayar, Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo y Dr. Javier David, Secretario General de la Gobernación. Quedan legalmente notificados. Firmado Anatolia Milagro Maidana, Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Imp. \$ 96,00 e) 28 al 30/10/2002

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 473 F. N° 136.519

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Aguilar, Haydeé - Sucesorio", Expte. N° 045.444/02, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de setiembre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/10/2002

O.P. N° 462

F. N° 136.487

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zulca, Celestino, en los autos caratulados: "Zulca, Celestino s/Sucesión"; Expte. N° 3.838/00, ya sean en carácter de herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 723 C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 01 de agosto de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/10/2002

O.P. N° 457

R. s/c. N° 9.808

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Ramos, Andrés - Sucesorio", Expte. N° 026.583/01, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de agosto de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/10/2002

O.P. N° 452

R. s/c. N° 9.806

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 32.774/01, caratulado: "Frías, Esther

Aída - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/10/2002

O.P. N° 441

F. N° 136.449

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "María Carmen Copa de Salval - Sucesorio"; Expte. N° 020.114/01, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores y legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial. Salta, 18 de octubre de 2002. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/10/2002

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 478

F. N° 136.524

**Por: ROBERTO JORGE OBEID**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Un monitor, un CPU, un teclado, 10 mesas, 50 sillas con tela crom., 2 cajas acústicas (baffles), 2 parlantes grandes (profesionales), una mesa de pool, una compactera**

El día 29 de octubre de 2002, a Hs. 17:00, en calle Gorriti N° 62 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr.



Sergio Miguel Angel David, Expte. N° 9.345/01 - Embargo Preventivo - Ejecutivo, autos caratulados: "Flores, Jorge Abelardo c/Otero, Marta Noemí y otros" remataré sin base, dinero de contado: Un monitor, un CPU, un teclado, 10 mesas metálicas con mesada de fórmica, 50 sillas con patas metálicas y tapizadas, 2 cajas acústicas (baffles profesionales), 2 parlantes grandes, una mesa de pool, una compactera. Los bienes serán rematados en el estado visto que se encuentran. Lugar de exhibición en calle Gorriti N° 62. Comisión Martillero 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Roberto Jorge Obeid, Martillero Monotributo, Tels. 4213296, 156051895.

Imp. \$ 15,00 e) 29/10/2002

O.P. N° 477 F. N° 136.525

**Por: ROBERTO JORGE OBEID**

JUDICIAL CON Y SIN BASE

**Una traffic Renault Rodeo, modelo 93, base \$ 5.000; seis freezer grandes para venta de hielo, sin base**

El día 30 de octubre de 2002, a Hs. 17:00, en calle Gorriti N° 62 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de Trabajo N° 4, Dra. Alicia Reston de Saha, Expte. N° 17.391/99 - Ordinario, autos caratulados: "Marco Antonio Gutiérrez c/De la Villarmois, Alberto Artur" remataré dinero de contado: Una traffic Renault Rodeo, dominio WKX 012, modelo 93, con base de \$ 5.000 y seis freezer grandes para venta de hielo, sin base. Los bienes serán rematados en el estado visto que se encuentran. Lugar de exhibición en calle Gorriti N° 62. Comisión Martillero 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Roberto Jorge Obeid, Martillero Monotributo, Tels. 4213296, 156051895.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/10/2002

O.P. N° 475 F. N° 136.517

Junín N° 479

**Por: MONICA SUSANA GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Varios**

29 de octubre, a Hs. 19:00, Junín 479, Ciudad. Ordena el Sr. Juez Civil y Comercial de 9ª Nominación,

en los autos c/Reusselle, Humberto José - Ejecutivo, Expte. N° 034.723/01, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un armario metálico con puerta corrediza con 6 estantes, una mesa redonda de madera, una estantería metálica con 7 estantes, un radio reloj General Electric, un equipo para gas Ansi sin tubo y sin manguera, una morza para banco metálica N° 2, un taladro de banco marca Ferm eléctrico, un óleo con firma Jivori con marco de madera, un chifonier blanco de madera con 7 cajones, un matafuego Indexcil para 10 kgs., una lámpara de pie luz halógena, dos sillones plegables directorio, una silla hamaca de madera, una mesa de mimbre para TV, un revistero de hierro negro, un TV color 20" Bisonic sin control remoto. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 18:00, en Junín 479, Comisión 10% y sellado p/acta 0,6% DGR a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en Boletín Oficial y diario, Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 29/10/2002

O.P. N° 474 F. N° 136.518

Junín N° 479

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Escritorios**

29 de octubre, a Hs. 19:00, Junín 479, Ciudad. Ordena el Sr. Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos c/Telec Equipos y Servicios S.R.L. - Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° 029.074/01, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un escritorio de madera, dos cajones, un escritorio para computación enchapado en madera, dos escritorios metálicos tapa fórmica con dos cajones cada uno. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 18:00, en Junín 479, Comisión 10% y sellado p/acta 0,6% DGR a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en Boletín Oficial y diario, Martillero Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 29/10/2002

O.P. N° 469

F. N° 136.501

**Por: EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE****Valiosa casa en calle Zuviría N° 949**

El día jueves 31 de octubre de 2002, a horas 18:00, en España N° 955 de esta Ciudad, en los autos que se siguen contra Saravia, Juan Antonio s/Ejecutivo, en Expte. N° B-49.877/94 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, Dra. Rubí Velásquez, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 20.894,32, correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 8, Matrícula N° 8.782, Sección B, Manzana 31, Parcela 6, del Dpto. Capital, sito en calle Zuviría N° 949 de Salta. Datos según cédula parcelaria. Fte. 9,93 m., Fdo. 61,53, Sup. 610,99 m<sup>2</sup>. Límites: N. propiedad de la Suc. de Otto Klix y otro, S. prop. de Ricardo Ebermayer, E. calle Zuviría, O. prop. de Eduardo Palomo. Se trata de un inmueble de dos plantas: En la planta baja un ambiente para escritorio con piso entablonado, un espacio para archivero, salida a la calle y a un pasillo, hall principal con guardarropa, piso de mármol gris con guardas blancas, baño sin accesorios, piso de mármol, sin puerta, un garage doble con piso de granito y portón levadizo de tres hojas en madera, cocina con paredes revestidas de cerámico blanco, piso de mosaico, sin accesorios ni mobiliario, sin hojas en marco de la ventana, comedor de diario con piso de mosaico con aberturas sin hojas en marco, sin puerta al pasillo de servicio, living comedor en desnivel con bob-window y piso entablonado en madera, faltan tres hojas de ventanas, acceso a planta alta por escalera de H°A° con madera que comunica a un estar distribuidor y al dormitorio principal con estar, vestidor, guardarroas y baño en suite, sin artefactos, sin puertas, falta una hoja de ventana, piso de parquet, un baño con bañera sin accesorios, sin puerta, revestimiento y piso cerámico blanco, dormitorio con espacio para placard, piso de parquet sin puerta, dormitorio, piso de parquet, sin hoja de ventana, sin puerta con vano placard, amplio estar piso de mosaico, faltan cuatro hojas de ventana, salida a dos terrazas. Posee el cableado de instalación eléctrica sin artefactos ni llaves de comando. Pasan los servicios públicos sin conectar. Fondo tapiado con cimientos de hierro para construcción de servicio, techos de tejas con cieloraso de metal

desplegado y yeso, desocupada. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios del inmueble hasta el día del remate, son a cargo del comprador. El monto de dichas deudas será informado previo a la inscripción de la subasta. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156-832907, Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/10/2002

O.P. N° 468

F. N° 136.500

**Por: EDUARDO TORINO****JUDICIAL CON BASE****Casa en Tartagal calle Warnes N° 985**

El día jueves 31 de octubre de 2002, a horas 18:30, en España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos contra Córdova, Julio Gerardo - Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. N° B-79.617/96 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría Dra. María Alejandra Gauffin, el Martillero Eduardo Torino, rematará dinero de contado y al mejor postor con la base de \$ 6.413,35, correspondiente a los 2/3 del valor fiscal actualizado, el inmueble embargado a fs. 08 vta., Matrícula N° 7.684, Sección A, Manzana 83a, Parcela 12, del Dpto. San Martín (Tartagal), sito en calle Warnes N° 985 de la ciudad de Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte. 12,50 m., Cfte. 12,50 m., Cdo. E. 20,00 m., Cdo. O. 20,00 m., Sup. 250 m<sup>2</sup>. Límites: N. calle Warnes, S. Parcela 3, Matrícula 7.675, E. Parcela 1, Matrícula 7.673, O. Parcela 11, Matrícula 7.683. Plano N° 347. Se trata de una casa que consta de tres habitaciones (2 con vano p/placard), una cocina comedor con techo de

chapas y cieloraso de cartón prensado, un pasillo comunicante, un baño de primera con revestimiento de azulejos con bañera, un living comedor, con techo de chapas y cieloraso de material desplegado, piso de mosaico calcáreo rojo, un lavadero cubierto con techo chapas, piso de cemento alisado, posee entrada para vehículos, hacia el fondo un patio chico con piso de cemento alisado. Tapiado perimetral con paredes de ladrillos. Hacia el frente una verja de hierro forjado con zócalo de ladrillos. Conservación: Regular. El inmueble se observa en estado de abandono, cañerías destrozadas. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, alumbrado público, calle pavimentada. Desocupado. Forma de pago: 30% del precio de contado y a cuenta del mismo en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Salta, Tel. 156-832907, IVA Monotributo. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 29 y 30/10/2002

O.P. N° 387

F. N° 136.389

**Por: GABRIEL PULO**  
**JUDICIAL POR QUIEBRA**

**Tres inmuebles en Gral. Güemes**

El día 30 de octubre de 2002, a horas 19:00, en calle España N° 955, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2 en autos Rivero, Carmen - Quiebra; Expte. N° C-40.647/99, rematará en conjunto los inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes, Catastros N°s. 1.568, 1.570 y 1.571 con la base de \$ 127.130 y en caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% a la suma de \$ 95.347,50 y de persistir la falta de postores se rematará en forma individual con la base del valor fiscal los siguientes inmuebles: 1) Base de \$ 3.878,22, Catastro N° 1.568, Sección A, Manzana 4B, Parcela 9, Sup. 533,72 m<sup>2</sup>, ubicado sobre calle C. Gauna s/N° entre Libertad y 9 de Julio. Consta de un terreno cercado parcialmente sin

construcciones. 2) Base \$ 3.482,49, Catastro N° 1.571, Sección A, Manzana 4b, Parcela 12, Sup. 457,5 m<sup>2</sup>, ubicado sobre calle Libertad N° 860, con servicios de agua y cloacas. Consta de un terreno con cercado perimetral. 3) Base \$ 17.586,93, Catastro N° 1.570, Sección A, Manzana 4b, Parcela 12, Sup. 457,50 m<sup>2</sup>, ubicado sobre calle Libertad N° 840, con servicios de agua, luz, cloacas y gas. Consta de un galpón con paredes y portón metálico, sin techo ni cerramientos y una casa con galería, estar, cocina, comedor, baño, dos dormitorios. Los inmuebles se subastan en el estado visto en que se encuentran, conforme a títulos y constancias obrantes en autos y se encuentran ocupados por la fallida y familia en calidad de propietario. Condiciones de venta: Señal del 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco Macro, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento Art. 597 C.Pr. Comisión de Ley 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas 1,25% en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público, G. Puló, 20 de Febrero 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/10/2002

**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 472

F. v/c. N° 10.005

El Juzgado de Primera Instancia en Concursos y Quiebras, 1ª Nominación a cargo del Dr. Daniel Ibáñez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría en los autos cratulados Sergio Venegas S.R.L. s/Concurso Preventivo, en Expte. N° C-026.537/98 a resuelto:

Declarar la Quiebra de Sergio Venegas S.R.L. con domicilio real en calle Comodoro Etchegoyen N° 774 de esta ciudad de Salta y con domicilio procesal en calle Alte. Brown N° 81 de esta ciudad de Salta.

Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Arts. 88, Inc. 4 y 180 de L.C.).

Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177, Inc. 1° L.C.Q.).

Disponer la Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, a los que se hicieren de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (Art. 88, Inc. 5° de la L.C.).

Mantener la prohibición de ausentarse del país de los señores socios de la S.R.L. A tal fin librense oficios a Gendarmería Nacional, Policía Federal (Delegación Salta) Dirección Nacional de Migraciones y Policía de la Pcia. de Salta y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Hacer extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Jorge Raúl Güemes a la presente quiebra (Art. 64 L.C.Q.) con comunicación al C.P.C.E.S. mediante oficio.

Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo prescripto por el Art. 89 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 29/10 al 04/11/2002

O.P. N° 411 F. v/c. N° 10.003

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L. - Quiebra"; Expte. N° 051.499/02, hace saber que en fecha 27 de setiembre de 2002, se ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L., con domicilio real en calle Monje Ortega N° 2650. XII) El 02 de diciembre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el Estudio Briones & Gil Contadores Públicos, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que han fijado domicilio en Los Cipreses N° 78, de esta Ciudad y los días de atención serán los lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:30. XIII) El 17 de febrero de 2003, fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. XIV) El 03 de abril de 2003, fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 18 de octubre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/10/2002

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 446 F. N° 136.464

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "De Caro, Ileana Gisella s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 51.154/02, convoca por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 22 de octubre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/10/2002

O.P. N° 438 F. N° 136.447

Díaz, Javier Alejandro s/Inscripción de Martillero; Expte. N° 54.077/02, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publique edictos por el término de tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2, Ley N° 3.272), con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de octubre de 2002. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/10/2002

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 463 F. N° 136.489

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria Dra. Cristina Juncosa, hace saber que con fecha 23/09/02 se dispuso por Expte. N° 048.750/02, la apertura de "Fernández de Vargas, Cristina M. (Corralón Vargas) - Concurso Preventivo (pequeño)" CUIT N° 27-16735185, con domicilio legal en calle Facundo Zuviría N° 2701 de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día dieciocho (18) de noviembre del corriente año o el siguiente día hábil si

éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado CPN Felipe Morales, quien atenderá en el Estudio de calle Osvaldo Dell Acqua N° 231, los días lunes, martes, miércoles y viernes de Hs. 16:00 a 20:00. Así también se fijó el día 31 de diciembre de 2002 y 17 de marzo de 2003, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 14, Inc. 9, 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día 26 de setiembre de 2003, a horas 10:00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 43 e Inc. 10, Art. 14 L.C.Q.). Salta, 24 de octubre de 2002, Proveyendo a fs. 60, Autorízase la publicación por un (1) día en el diario El Tribuno y los restantes en el "Nuevo Diario" atento a las razones invocadas. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 25 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/10 al 01/11/2002

O.P. N° 413 F. N° 136.420

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª

Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratúlados: "López, Miguel Angel - s/Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 48.234/02, hace saber que el día 26 de setiembre de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Miguel Angel López, D.N.I. N° 8.160.001, con domicilio en calle San Juan N° 2073 de Salta, Capital, habiéndose designado síndico al C.P.N. Walter Manuel Alarcón. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. hasta el día 21 de noviembre de 2002, en la calle Santiago del Estero 1440, los días miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. Fijar el día 05 de febrero de 2003, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 20 de marzo de 2003, para el Informe General (Art. 114, Inc. 9, 35 y 39 de la L.C.Q.). Reservar la fijación de día y hora de Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del Período de Exclusividad que se acordará al concursado para formular propuesta de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad según el régimen estatuido por el Art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. Salta, 23 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/10/2002

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 476 F. N° 136.523

#### BERMEJO MATERIALES S.R.L.

**1- Socios:** Alejandro Guillermo Beverina, de 27 años de edad, soltero, argentino, productor, domiciliado en Lomas de Medeiros N° 1600, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, D.N.I. N° 23.805.241, C.U.I.T. N° 20-23805241-7 y Vicente Avila Diez, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con María Coll, argentino, arquitecto, domiciliado en Avda. Belgrano N° 505 en Salta Capital, provincia de Salta, D.N.I. N° 16.517.281, C.U.I.T. N° 20-16517281-8.

**2- Fecha de Constitución:** 05 de junio de 2002.

**3- Denominación:** Bermejo Materiales S.R.L.

**4- Domicilio y Sede Social:** Domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva

Orán (Salta), estableciendo la Sede Social en calle Italia N° 628 de dicha Ciudad.

**5- Duración:** La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**6- Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación de materiales para la construcción, representaciones, comisiones, consignaciones y/o intercambio de bienes y servicios relacionados con el objeto precitado.

**7- Capital Social:** El capital social es de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) dividido en 20 (veinte) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales, es decir, Alejandro Guillermo Beverina, 10 (diez) cuotas equivalentes a \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) y al 50% del capital y el Sr. Vicente Avila Diez, 10 (diez) cuotas equivalentes a \$ 10.000,00 (Pesos diez

mil) y al otro 50% del capital. El capital es integrado totalmente por los socios en especie y en partes iguales, es decir 50% cada uno, según Inventario General de Constitución al 31 de mayo de 2002, que certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato.

**8- Administración:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios es decir de Alejandro Guillermo Beverina y Vicente Avila Diez, quienes actuarán en forma conjunta o separada, en calidad de Gerentes o socios administradores, los que podrán designar a un Gerente no socio para que administre y represente a la sociedad según lo previsto en el Artículo 157 de la Ley N° 19.550.

**9- Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/08/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 39,00 c) 29/10/2002

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 422 F. N° 136.438

Paula Burgos, L.C. N° 4.574.472, con domicilio en Fasimaná N° 113, B° Castañares, Salta, Capital, transferirá al Sr. Fernando Carmelo Zamora Sivila,

D.N.I. N° 92.262.379, con domicilio en calle 9, Med. 27, B° Santa Lucía, Salta, Capital, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle 6, Med. 374 (calle Santa Elena N° 2530), de B° Santa Lucía, Salta, Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación, en oficinas de calle Mendoza N° 306, Salta, Capital.

**Paula Burgos de Flores**

Imp. \$ 125,00 e) 24 al 30/10/2002

O.P. N° 383 F. N° 136.384

Margarita Efigenia Bobarín, D.N.I. N° 11.277.905, notifica a los interesados que cedió el 100% del fondo de comercio de su empresa unipersonal dedicado a la venta de envases descartables y artículos de plásticos, a Marplast S.R.L. (en formación) con domicilio en calle Islas Malvinas N° 129, provincia de Salta. Siendo sus socios gerentes Jorge Rolando Farfán, con domicilio en Alvarado 1213, Ciudad y la que transfiere, con domicilio en Islas Malvinas N° 129, Ciudad. Oposiciones dentro de los 10 días de la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, en estudio Contador Freddy Monne, sito en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. 2.

**Margarita Efigenia Bobarín**

Imp. \$ 125,00 e) 23 al 29/10/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 480 F. N° 136.531

#### FEDERACION MEDICA DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Salta, convoca a sus filiales a Asamblea General Ordinaria, para el día 18/11/02, a horas 10,00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria y Balance, Ejercicio 2000/2001.

- 3°) Elección de Autoridades por el término de dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas y Correspondencias, Secretario de Hacienda, Secretario de Asuntos Institucionales, Secretario de Asuntos Profesionales, Secretario de Acción Social, Secretario de Salud Pública, Secretario de Deportes, Secretario de Prensa y Difusión, Secretario de Vademécum, Secretario de Asuntos Científicos.

**Dr. Jorge A. Coronel**

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/10/2002

O.P. N° 455

F. N° 136.481

**CIRCULO MEDICO ORAN****Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20/11/2002, a Hs. 21:00, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance, Ejercicios 2001, 2002. Dictamen del Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección de autoridades: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente, un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente por cada localidad. Organó de Fiscalización: Un (1) Titular y tres (3) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

**Reglamentación Electoral**

- a) Las listas deberán ser presentadas desde el 08 al 12/11/2002, hasta Hs. 13:00, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a la lista de postulante el nombre de dos (2) fiscales, uno titular y otro suplente.
- b) Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto eleccionario y firmar los sobres donde se introducirán los votos. La Comisión Directiva, en ausencia de éstos designará a dos (2) fiscales.
- c) Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar el período de Impugnación que comprenderá desde el 14 al 15/11/2002, hasta horas 13:00.
- d) Las urnas se habilitarán en la sede de la institución a Hs. 10:00, del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta Hs. 21:00.
- e) La Urna se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto y en ella La Junta Electoral harán el recuento de los votos e informarán de los resultados a los asociados.

**Nota:** Se deja aclarado que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día, se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán, a disposición de los señores Socios.

**Dra. Berta Inés Macagno Dr. Guillermo Richard**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/10/2002

**ASAMBLEA**

O.P. N° 471

F. N° 136.514

**CLUB HURACAN DE SALTA****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Huracán de Salta, llama a Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

- \* Presentación del Balance General.
- \* Nómima de socios.
- \* Cuota societaria.
- \* Renovación de autoridades.

A Realizarse el día 28 de noviembre del corriente año, a Hs. 21,00, en calle Juan Manuel de Rosas N° 99, sede del Club Social y Deportivo Huracán de Salta.

**Daniel Isasmendi****Néstor A. Mattus**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/10/2002

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 482

R. s/c. N° 9.813

**Ministerio de Educación**

Nómima de Autoridades de Mesa para la Elección de Miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Resolución N° 1.551/02

**VER ANEXO**

Sin cargo

e) 29/10/2002

**RECAUDACION**

O.P. N° 481

Saldo anterior.....	\$ 98.324,80
Recaudación del día 28/10/02.....	\$ 907,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 99.232,70</b>





# A N E X O

## BOLETIN OFICIAL N° 16.506

Del día 29 de octubre de 2002

O.P. N° 482

### **Ministerio de Educación**

Nómina de Autoridades de Mesa para la elección  
de Miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Autoridades de Mesa para la elección de Miembros de Junta Cali - 10/11/11  
 Preadora de Meritos y Disciplina. O.P. 482

MESA	SEDE ELECTORAL	AUTORIDAD	DNI		ESTAB
1	Correo	Pertussi de Farfán Marta	6.294.548	Presid	EGB
1		Figueroa Irma	12.957.751	1er Supl	Polim
1		Poma Salvadores Viviana	16.140.648	2º Supl	R Espec
4	4099 Rº Lerma	Raposo Carmen del Valle	6.056.089	Presid	5108
4		Guaymás de Maizares Selva Adela	13.778.255	1er Supl	4394
4		Bernacki Julio	8.177.691	2º Supl	7007
5	4074 Guachipas	Carabajal Luisa Nélica	14.049.590	Presid	Superv
5		Apaza Benjamín Roberto	16.307.443	1er Supl	4075
5		Flores de Avila Nelly	6.163.982	2º Supl	4405
6	4321 El Carril	Bravo Miriam Elizabeth	17.168.289	Presid	4072
6		Caro de Visich Sonia Matilde	4.588.233	1er Supl	4071
6		Guerrero Angel Antenor	18.038.150	2º Supl	4353
7	4321 El Carril	Villagra de Farfán Fanny	13.007.784	Presid	7056
7		Vega de Avila Gabriela Rosa	4.604.055	1er Supl	4321
7		Plaza de Velazco Mirta	11.023.572	2º Supl	5029
8	4101 R Frontera	Villa Juana Olga	4.966.142	Presid	4127
8		Rodríguez De Céiz Berta Lola	4.922.912	1er Supl	4673
8		Graciano de M. Ana María	5.926.554	2º Supl	5097
9	4101 R Frontera	Guerra de Paccaossi Francisca del Valle	6.188.997	Presid	4104
9		Salas de Avia Juana Isabel	10.244.686	1er Supl	4694
9		Piomo Rubén Gabriel	7.850.541	2º Supl	5132
10	4101 R Frontera	González de Calderón Gloria	11.668.617	Presid	4705
10		Barragán Julio A	8.387.377	1er Supl	7021
10		Bello de V. Ana María	10.006.864	2º Supl	5009
11	5085 Güemes	Hognadel de Sánchez Ana	12.863.601	Presid	4065
11		Pellicer Adolfo J.	8.172.072	1er Supl	5007
11		Quinteros Jorge	8.294.935	2º Supl	7144
12	5085 Güemes	Lazarte Clelia del Valle	16.092.989	Presid	4448
12		Burgos Sandoval Juan Carlos	14.127.807	1er Supl	7009
12		Romano Alba Noemí	16.423.159	2º Supl	5085
12		Banegas Mario	8.159.916		5131
13	4605 Güemes	Samaniego José Alfredo	11.826.261	Presid	4489
13		Herrera Blanco Nelda	4.782.593	1er Supl	4066
13		Elías Norma Susana	16.175.235	2º Supl	4433
14	4605 Güemes	Sabate Teresa	17.866.060	Presid	4135
14		Vildoza de González Alicia Bety	12.993.749	1er Supl	4473
14		Pérez Stella Maris	10.842.819	2º Supl	4693
15	4081 Cnel Moldes	Reyes Juan Carlos	18.531.700	Presid	4373
15		Zerpa María Carolina	27.980.002	1er Supl	5148
15		Santos Cristina Mabel	26.388.500	2º Supl	7153
16	4704 Cafayate	Ruiz Carlos Reinaldo	13.674.030	Presid	4427
16		Balmaceda de Olguín María Isabel	5.959.942	1er Supl	4411
16		Espinoza de Aybar Rosa	12.553.976	2º Supl	4704
17	4704 Cafayate	Pastrana Juan Francisco	14.330.925	Presid	7024
17		Aguirre Luis Fernando	10.541.447	1er Supl	5096
17		Ayusa Luis Humberto	12.409.109	2º Supl	5142
18	4082 Metán	Chávez de Caillou María Luisa	6.221.854	Presid	4083
18		Martin de Hissa Victoriana	5.683.547	1er Supl	4084
18		Martínez de Villar Elsa	6.546.051	2º Supl	4439
19	4082 Metán	Albornoz José Antenor	8.172.940	Presid	4385
19		Díaz Juan Horacio	7.636.225	1er Supl	7075
19		Parada Humberto	17.134.339	2º Supl	5133
20	4082 Metán	Astorga Manuel Alejandro	21.702.129	Presid	5003
20		Choque María Isabel	17.134.065	1er Supl	5099
20		Romano Néstor Hugo	11.262.236	2º Supl	5129
21	5087 Cachi	González María Isabel	12.790.139	Presid	7132
21		Rodríguez Enrique	16.274.848	1er Supl	4063
21		Gómez José Miguel	16.274.854	2º Supl	5087

22	4661 SA Cobres	Osedo Víctor Hugo	10.164.892	Presid	7093
22		Yañez alicia Ester	10.292.944	1er Supl	7151
22		Argañaraz Guillermo	14.488.159	2º Supl	5025
23	4078 Vaqueros	Viñuales José	11.943.836	Presid	7131
23		Nayar Raúl Ernestp	7.256.937	1er Supl	5050
23		Tolaba Rogelio	16.274.851	2º Supl	4356
24	4069 Cerrillos	Videla Ramón Enrique	17.043.104	Presid	7068
24		Lazarle Víctor	13.037.716	1er Supl	5112
24		Alcala Martín Miguel	17.645.263	2º Supl	4637
25	4069 Cerrillos	Flores Elda Mabel	16.722.212	Presid	4069
25		García Hessling Beatriz	13.055.071	1er Supl	4319
25		Mamani Víctor Enrique	25.122.659	2º Supl	4442
26	4070 La Merced	Lenis Jesús Marino	16.233.565	Presid	7069
26		Barrionuevo Edgardo	17.505.572	1er Supl	4070
26		Boselli Carmen	13.055.213	2º Supl	5051
27	4099 R Lerma	Guantay Rosa Virginia	16.786.835	Presid	4217
27		Vercelino Graciela	10.451.604	1er Supl	5073
27		Arias de Ayus Cammen	14.396.382	2º Supl	7070
28	4398 Quijano	Gordillo Francisco	8.098.937	Presid	4490
28		Vaca Eduardo Roberto	10.993.532	1er Supl	5086
28		López Walter José	14.396.313	2º Supl	7071
29	4398 Quijano	Arjona Alberto Mauro	22.209.935	Presid	4398
29		Farfán Carlos	8.168.067	1er Supl	4631
29		Gerón Cristina Raquel	17.135.119	2º Supl	4398
30	4519 A Saravia	Alvarez celia	14.504.872	Presid	7087
30		Farias Francisco Solano	17.616.837	1er Supl	4178
30		Arce Santiago Ernesto	17.134.494	2º Supl	5151
31	4402 Quebrachal	Ruarte Julio Martín	16.306.895	Presid	4402
31		Nieva Rubén Héctor	12.220.550	1er Supl	5126
31		Moyano de Palma Rosa	14.298.107	2º Supl	7116
32	4498 JV González	Ansaldi Héctor Eduardo	12.133.301	Presid	5098
32		Fuentes Luis Hugo	16.092.922	1er Supl	4059
32		Caro Federico César	12.777.312	2º Supl	4476
33	4498 JV González	Juárez Juan José	16.885.405	Presid	7090
33		Kairuz Pérez Julio César	18.051.787	1er Supl	5062
33		Costilla Selva Zusana	6.399.021	2º Supl	4293
34	4510 Lajitas	Toscano Luis Víctor	16.885.287	Presid	4695
34		Castillo Iván Enrique	24.641.768	1er Supl	5037
34		Coria Fredi Daniel	12.924.448	2º Supl	7088
35	4096 Tartagal	Mercado de Pérez Eiba Rosa	6.182.761	Presid	4516
35		Arias Rene	8.173.389	1er Supl	5002
35		Diarte Mario César	8.554.509	2º Supl	5135
36	4096 Tartagal	Zerda Silvia Graciela	14.342.960	Presid	7083
36		Peralta Gladys Ester	10.007.281	1er Supl	4098
36		Bravo Emilio	14.342.686	2º Supl	4096
37	4096 Tartagal	Nievas de Fernández Mónica	14.036.730	Presid	4176
37		Spitareli Silvia	10.746.803	1er Supl	7047
37		Quintana Rogelio	10.519.488	2º Supl	5109
38	4096 Tartagal	Bravo Beatriz	5.671.825	Presid	7014
38		Beterette Wilma	12.250.208	1er Supl	5077
38		Vacaflares Carmen	6.182.683	2º Supl	4460
39	4440 Aguaray	Mejías de Nieva Zulerna	17.957.993	Presid	4440
39		Díaz Carlos	12.293.486	1er Supl	5143
39		González Rodolfo Fabián	17.078.431	2º Supl	7082
40	4440 Aguaray	Quiroga Mario	12.732.029	Presid	5120
40		Juarez Abel Rufino	8.612.521	1er Supl	7018
40		Huenan Catalina del Rosario	21.311.671	2º Supl	4736
41	4533 S. Mazza	Garzón Miguel César	20.931.436	Presid	4533
41		Argañaraz Julio C	18.040.073	1er Supl	7081
41		Aráoz Julieta	21.872.374	2º Supl	5123

471  
2

42	4533 S. Mazza	Alvarez Marta Elena	11.725.764	Presid	4290
42		Romano Nicanor Alberto	10.805.564	1er Supl	4533
42		Herrero Sergio Edmundo	13.457.699	2º Supl	5004
43	4496 Mosconi	Soria José Ismael	16.176.688	Presid	4232
43		Silva Alfredo	7.255.988	1er Supl	5136
43		Ortiz de Marquegui María	10.749.912	2º Supl	7091
44	4496 Mosconi	Ruiz de Sánchez Ana María	6.217.948	Presid	4142
44		Yanacón Miguel Angel	7.674.533	1er Supl	5005
44		Moreno Pedro Rafael	20.159.050	2º Supl	5113
45	4737 Embarcación	Zunita Flabiana Elsa	12.048.641	Presid	4110
45		Aranda Marciano	8.225.485	1er Supl	5088
45		Berastegui Gallardo Jaime	12.005.700	2º Supl	7117
46	4737 Embarcación	González César	22.084.415	Presid	5152
46		Rupp de Anticaglia Elizabeth	13.683.861	1er Supl	4154
46		Moreno René	17.345.485	2º Supl	4737
47	4628 Cnia S Rosa	Alanís Santos Quintín	8.218.466	Presid	4628
47		Mirabal Eva	10.641.952	1er Supl	7022
47		Jurado Ricardo Martín	17.350.562	2º Supl	7079
48	4628 Cnia S Rosa	González Hugo	16.416.761	Presid	5032
48		Ruiz Walter Friths	20.756.816	1er Supl	4616
48		Ortega de Moreno Nelia	30.683.014	2º Supl	4294
49	4108 H Yrigoyen	Montero Marcelo	20.627.356	Presid	7025
49		Chaile María Teresa	11.514.015	1er Supl	4108
49		Rojas Luis Cristian	23.365.111	2º Supl	5090
50	4108 H Yrigoyen	Soria Dora Ester	10.907.940	Presid	4095
50		Ruiz Mario Armando	13.225.843	1er Supl	4152
50		Lizárraga Hugo	26.022.700	2º Supl	7073
51	4095 Pichanal	Moreno Juan	8.065.125	Presid	5011
51		Domínguez Héctor	14.378.662	1er Supl	7012
51		Furi Salomé	12.798.837	2º Supl	4286
52	4089 Orán	Arévalo Luis	13.785.032	Presid	5134
52		Tejerina Luis César	7.258.437	1er Supl	7147
52		Casas Socomo del Valle	6.383.871	2º Supl	210
53	4089 Orán	Delgado Luis Alberto	11.215.450	Presid	5104
53		Quiroga Magdalena	10.556.115	1er Supl	7011
53		Juarez de Suarez Alicia	14.450.666	2º Supl	4139
54	4089 Orán	Chibán de Astorga Liliana	10.869.090	Presid	4275
54		Cekada Iván Ramón	7.673.929	1er Supl	5023
54		Arias Andrés Rolando	14.587.467	2º Supl	7076
55	4089 Orán	Zerpa de Ala Clarisa	11.834.931	Presid	4250
55		Roldán Ramona Beatriz	18.569.337	1er Supl	7046
55		Villacorta Sandra Noemí	23.385.587	2º Supl	4093
56	4089 Orán	Martínez Juan Carlos	14.823.567	Presid	7010
56		González Ernestina Asunción	13.383.036	1er Supl	4271
56		Farfán Reinaldo Angel	13.594.663	2º Supl	4292
57	4086 Galpón	Giménez Marcelo C	8.160.352	Presid	7020
57		Galván Carlos Angel	13.968.807	1er Supl	4086
57		Speicher Carlos Mario	11.834.715	2º Supl	5031
58	4020 Urquiza	Romero Oscar Babil	5.264.257	Presid	5001
58		Zapata Jorge Marcelo	20.232.610	1er Supl	5092
58		Alvarez María Cecilia	10.014.311	2º Supl	5140
59	4020 Urquiza	Tomás de C. Graciela	10.993.079	Presid	5047
59		Guzmán José Domingo	14.709.558	1er Supl	5082
59		Sastre María Teresa	6.376.008	2º Supl	5076
60	4020 Urquiza	Mercado María Ramona	10.288.930	Presid	4007
60		Furió Estela	6.383.280	1er Supl	5101
60		Vera Marcelo Carlos Jesús	11.413.770	2º Supl	5080

11/07/11  
(2)

61	4020 Urquiza	Cruz Oscar Alberto	17.972.850	Presid	4020
61		Cevallos Claudia Roxana	21.633.739	1er Supl	4713
61		Espinoza de Bejarano Mirta	11.283.716	2º Supl	4022
62	4020 Urquiza	Díaz Beatriz Ubdalia	13.701.729	Presid	4001
62		Chavez de Valderrama A	6.194.559	1er Supl	4017
62		Nicala Miguel Angel	13.382.081	2º Supl	5083
63	4703 Normal	Alvarez Carlos Rodolfo	8.459.160	Presid	5095
63		Alvarado Alejandro	6.611.566	1er Supl	7037
63		Ruiz de Baggio Silvia Isabel	6.374.178	2º Supl	4318
64	4703 Normal	Díaz Marta	5.962.901	Presid	5139
64		Villa Abel	8.459.858	1er Supl	7098
64		Ferreyra Julio	12.539.522	2º Supl	7003
65	4703 Normal	Burgos de Vargas A	10.493.843	Presid	4703
65		Bordón Juan	12.957.887	1er Supl	7089
65		Chacón Daniel Alberto	12.959.203	2º Supl	5093
66	4703 Normal	Sandoval María Elena	11.080.091	Presid	4016
66		Gómez Solá Cristina	10.166.081	1er Supl	7096
66		Rojas Ramón Angel	14.479.855	2º Supl	4646
67	4012 Roca	Caldera Royo Claudio	21.634.533	Presid	4315
67		Viviano Néstor Claudio	12.965.575	1er Supl	5138
67		Biagini María Andrea	14.865.027	2º Supl	7060
68	4012 Roca	Montenegro Oscar	8.322.789	Presid	7065
68		Reynoso de Vera Irma	6.182.734	1er Supl	4019
68		Flamini Héctor Hugo	12.959.897	2º Supl	5145
69	4012 Roca	Díaz de Caro Nieves	5.143.187	Presid	4038
69		Ricci Susana Cristina	12.856.226	1er Supl	7045
69		Alcalá Eduardo Rafael	25.512.806	2º Supl	7044
70	4660 Hogar Esc	López Ramírez Norberto	12.712.877	Presid	7149
70		Aguirre Orlando René	8.184.038	1er Supl	7129
70		Toledo Marta Crisanta	10.552.631	2º Supl	4660
71	4660 Hogar Esc	López de Carrizo Nilda	5.309.289	Presid	4563
71		Sinner Luis	10.004.674	1er Supl	7043
71		Valdez Francisco Mario	6.147.182	2º Supl	5027
72	4660 Hogar Esc	Aianis de Zelaya María Teresa	11.040.467	Presid	4316
72		Baspineiro Flores Rodolfo	18.690.599	1er Supl	5024
72		Jurado Humberto	8.184.211	2º Supl	7004
73	4039 Prov Bs As	Flores de Flores Mónica	14.303.483	Presid	4013
73		Nelson Eduardo José	14.708.609	1er Supl	5014
73		Luna Miguel Angel	22.919.003	2º Supl	5038
74	4039 Prov Bs As	Argañazar de Mansilla Cleotilde	16.128.835	Presid	4638
74		Areco Marcelo Guillermo	20.920.199	1er Supl	4023
74		González María Graciela	14.708.574	2º Supl	2550
75	4660 Hogar Esc	Tolaba Oliver Javier	18.230.851	Presid	5070
75		Cruz Eduardo Ramón	10.494.990	1er Supl	7066
75		Rojas Claudia Marcela	18.356.355	2º Supl	4642
76	4048 Prov Salta	Aguirre de Cansino María Mirta	12.407.577	Presid	4026
76		Rojas Carlos Rubén	17.175.854	1er Supl	4048
76		Vivero Irma Raquel	20.615.621	2º Supl	4049
77	4048 Prov Salta	Olivera Norma	16.297.341	Presid	5118
77		Mendoza de Soto Elsa Luisa	10.364.868	1er Supl	4691
77		Delgado Pablo Argentino	16.307.278	2º Supl	4699
78	4015 RE de SMartin	Ibañez Raúl	8.049.079	Presid	5137
78		Fadel María de Las Mercedes	22.785.215	1er Supl	4721
78		Crespo Gloria	13.835.629	2º Supl	5046
79	4015 RE de SMartin	Jaime de Soria Olga	5.604.367	Presid	4010
79		González de Montemichel Nancy	11.197.850	1er Supl	4024
79		Conesa Héctor Daniel	16.308.115	2º Supl	5084
80	4015 RE de SMartin	Ovejero de Poma Lucrecia	5.981.625	Presid	7002
80		Cruz Sergio Omar	18.020.615	1er Supl	5026
80		Lagoria de Cancini Petronila Angélica	5.760.143	2º Supl	4055

Hoga  
4

Hija  
5

81	4015 RE de SMartin	Brilo Antonio Emilio	14.049.646	Presid	5075
81		Ricciuti Graciela Flora	14.302.702	1er Supl	4314
81		Soloaga Patricia Olga	13.346.358	2º Supl	7095
82	4014 San José	Paz Norma Beatriz	16.695.914	Presid	4647
82		Assad Edgar Marcelo	16.000.540	1er Supl	5105
82		Camacho Waldo	11.081.384	2º Supl	7106
83	4014 San José	Díaz Gloria Estela	11.538.396	Presid	4688
83		Berruezo Marcela	21.310.334	1er Supl	4726
83		Romero Enrique	8.171.124	2º Supl	7005
84	4014 San José	García Rubén Rodolfo	12.690.118	Presid	5020
84		Isas Sergio	17.582.071	1er Supl	7061
84		Gómez de Zerda Angélica	6.217.983	2º Supl	4002
85	4047 E Perón	Casanova Julia	11.834.059	Presid	5048
85		Assefh de Machado Mirta	6.182.636	1er Supl	4032
85		Fernández Julio César	18.010.315	2º Supl	5141
86	4047 E Perón	Muller Carlos Alfredo	11.633.121	Presid	4029
86		Belbruno de Navarro Susana	11.282.873	1er Supl	4031
86		Herrán Zulma Beatriz	16.887.834	2º Supl	4043
87	4047 E Perón	Salto Gloria Norma	14.865.167	Presid	4041
87		Gonza Héctor Guillermo	12.957.151	1er Supl	7063
87		Aguilera Egle Cristina	12.843.214	2º Supl	4734
88	4021 20 Febrero	Iovino Graciela Isabel	12.790.206	Presid	4728
88		Ceballos Hugo Dardo	8.175.788	1er Supl	5028
88		Rivero Claudia Marcela	18.433.318	2º Supl	4643
89	4021 20 Febrero	Gómez julio	12.606.805	Presid	5147
89		Costilla de Villegas Berta	5.328.657	1er Supl	4027
89		Kelly Avalos Enrique	16.308.053	2º Supl	4018
90	4030 M Moreno	Gómez Sara Rosa	6.163.304	Presid	4036
90		Sandoval Carmen	12.220.898	1er Supl	4042
90		Bernef María Inés	26.030.018	2º Supl	2554
91	4030 M Moreno	Tula de Acosta Sandra Liliana	22.468.313	Presid	4050
91		Pérez de Rueda Fani	12.957.122	1er Supl	4053
91		Pistán de López Elizabet	13.674.099	2º Supl	4692
92	4030 M Moreno	Aguilera Dante Jesús	11.262.227	Presid	5039
92		Galarce Eduardo	10.582.845	1er Supl	7062
92		Gómez Mabel Liliana	22.946.071	2º Supl	4732
93	4033 Rep Argentina	Sotomayor Roberto	10.166.824	Presid	4035
93		Giménez de Pacheco Julia	5.918.506	1er Supl	4033
93		Coronel Mario Daniel	17.604.034	2º Supl	4434
94	4033 Rep Argentina	Bustos María Soleda	17.791.553	Presid	4731
94		Echazú Lía	5.152.040	1er Supl	5122
94		Zigarán Lucía del V	5.890.713	2º Supl	7084
95	4012 Roca	Martínez de Reifemberg Mirta	4.452.835	Presid	EGB
95		Dorigato Elda	10.993.585	1er Supl	Poim
95		Sorasio Sergio	10.582.982	2º Supl	R Espec